



**COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ**

**REGLAMENTO DE CONGRESOS DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ**

## CAPITULO I: CONVOCATORIA

**Artículo 1°.-** El presente Reglamento regula la convocatoria, inauguración, desarrollo y clausura de los Congresos de Arquitectos del Perú, los que tendrán como objetivo general lograr el fortalecimiento gremial del CAP concientizando al gremio en la necesidad de la participación activa del CAP en el desarrollo de la sociedad.

Los Objetivos específicos de cada Congreso del CAP se definirán en concordancia con el objetivo general, lineamientos y temario que apruebe el Consejo Nacional, según corresponda.

**Artículo 2°.-**La Unidad descentralizada que proponga realizar el Congreso de Arquitectos deberá presentar su viabilidad económica y de infraestructura ante el Consejo Nacional para su evaluación. El Consejo Nacional y la Regional de la sede anfitriona del CAP se encargarán de gestionar los auspicios correspondientes al Congreso.

**Artículo 3°.-** El Consejo Nacional del CAP tiene a su cargo la aprobación:

- Sede de la Unidad Descentralizada donde se realizará el Congreso
- Fechas en que se realizará el Congreso, con periodicidad cada dos años,
- Estructura de la realización del Congreso
- Temario e iniciativas.

## CAPITULO II: ORGANISMOS DEL CONGRESO

**Artículo 4°.-** Los organismos encargados de la convocatoria, organización, y desarrollo del Congreso, son los siguientes:

- a. Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú
- b. Comisión Organizadora
- c. La Mesa Directiva
- d. Las Mesas de Trabajo – Talleres

**Artículo 5°.-** La Comisión Organizadora estará conformada por los miembros que el Consejo Nacional designe como encargada de programar y coordinar todas las actividades para el desarrollo del evento.

**Artículo 6°.-** La máxima autoridad del Congreso Nacional de Arquitectos será la Mesa Directiva integrada por los miembros siguientes, con atribuciones para:

Presidente: Decano Nacional del CAP

- Ejercer la representación y actuar a nombre del CAP en el Congreso de Arquitectos del Perú
- Presidir las sesiones plenarios y someter a consideración de la Mesa Directiva los temas incluidos en el Orden del día,
- Someter a la aprobación de la Mesa Directiva las conclusiones presentadas por las Mesas de Trabajo y anunciar los resultados;
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y adoptar las medidas necesarias para el eficiente funcionamiento del evento.

Vice-Presidente: Vice Decano Nacional del CAP

- Asistir y colaborar con el Decano Nacional, a quien, deberá representar en toda acción relacionada al Congreso, en caso de ausentarse el Presidente.

Secretario: Decano Regional de la Sede Anfitriona.

- Colaborar con el Presidente en todas las tareas relativas a la realización del Congreso y suscribir conjuntamente con el Presidente, toda documentación oficial, refrendándolos con su firma.
- Supervisar la preparación y transcripción de Orden del Día y Actas de sesiones realizadas y distribución entre los asistentes.
- Encargado de la coordinación y enlace entre participantes y la Comisión Organizadora.

Vocales: Tres Decanos Regionales designados por el Consejo Nacional CAP

- Supervisar las sesiones de las Mesas de Trabajo – Talleres
- Colaborar con la Presidencia en las demás labores de la organización y desarrollo del Congreso.

**Artículo 7°.-** LAS MESAS DE TRABAJO – TALLERES tienen a su cargo el desarrollo de cada Tema del Congreso. Serán presididas por un Director designados en la Mesa Directiva, a propuesta de un integrante.

## **CAPITULO IV: DE LA PREPARACION Y DIFUSION**

**Artículo 8°.-** La Comisión Organizadora, un año antes de la realización del Congreso, deberá presentar el programa detallado completo: objetivos generales, lineamientos y temario aprobado por el Consejo Nacional, para su difusión a los diferentes medios de Comunicación, con los compromisos ya reservados de infraestructura para la realización del evento.

**Artículo 9°.-** Seis meses antes de la realización del Congreso, La Comisión Organizadora deberá presentar al Consejo Nacional los compromisos formales de los expositores nacionales y extranjeros a cargo del temario del Congreso.

## **CAPITULO V: PARTICIPANTES**

**Artículo 10°.-** El Congreso estará constituido por los participantes inscritos bajo la estructura siguiente:

- Miembros Titulares:** Son todos los Arquitectos hábiles Colegiados inscritos en el Congreso.
- Delegados Oficiales:** Son Miembros Titulares, arquitectos, representantes oficiales de cada Regional-
- Delegados de Instituciones:** Son profesionales representantes de otras instituciones, Colegios Profesionales o Asociaciones interesadas en el evento.
- Miembros Adherentes:** Son los Bachilleres, egresados y estudiantes de las Facultades de Arquitectura del Perú y otras especialidades; no colegiados.

**Artículo 11°.-** Los Derechos de los inscritos al Congreso serán los siguientes:

- Miembros Titulares:** Pueden presentar ponencias, asistir a todos los actos, sesiones y reuniones, tomar parte en los mismos con derecho a voz y voto, según las reglas establecidas para cada acto en este Reglamento y recibir la documentación impresa correspondiente.

- b. **Delegados Oficiales:** Llevan la posición oficial de su delegación ante la Sesión Plenaria o cuando la circunstancia lo requiera, con derecho a voz y voto. Reciben documentación impresa.
- c. **Delegados de Instituciones:** Tienen voz pero no voto, y recibirán la documentación impresa que corresponda y asistirán a todos los actos, sesiones y reuniones.
- d. **Miembros Adherentes:** Podrán asistir en calidad de observadores, sólo tendrán voz pero no voto en las Mesas de Trabajo – Talleres.

Todos los inscritos recibirán material en versión digital.

**Artículo 12°.-** Las inscripciones se realizarán en las oficinas que establezca el Consejo Nacional del CAP y en la sede Anfitriona. La cuota de inscripción será aprobada por el Consejo Nacional.

## **CAPITULO VI: PONENCIAS**

**Artículo 13°.-** Las ponencias a presentarse en el evento, deberán ceñirse estrictamente a los objetivos, lineamientos y temario aprobado para el respectivo Congreso. En las sesiones de las Mesas de Trabajo – Talleres podrán presentarse mociones relativas a los temas en debate, para su consideración.

**Artículo 14°.-** Forma y presentación de las Ponencias:

- a. La presentación de ponencias será en forma escrita y no podrán exceder de 20 páginas digitadas a doble espacio en formato A4.
- b. Se deberá incluir en resumen de 3 páginas como máximo, en el mismo formato.
- c. Se podrá complementar la ponencia con una presentación en Microsoft PowerPoint. En este caso, se deberá incluir la impresión de dicha presentación en formato A4.
- d. Se deberá presentar en versión digital, así como dos ejemplares impresos, para su manejo y archivo.

**Artículo 15°.-** Las ponencias deberán presentarse oportunamente, en la Sede de la Regional Anfitriona. El incumplimiento del plazo de envío a cargo del ponente, libera a la Comisión Organizadora de la responsabilidad de su oportuna difusión.

## **CAPITULO VII: FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 16°.-** El Congreso realizará las siguientes Sesiones:

- a. Sesión Preparatoria
- b. Sesión Inaugural y Presentación de Temas
- c. Mesas de Trabajo – Taller
- d. Sesión de Conclusiones y Clausura

**Artículo 17°.-** La **Sesión Preparatoria** será convocada el primer día del evento y presidida por el Decano Nacional del CAP y asistirán a ella, los miembros de la Comisión Organizadora y los Decanos Regionales y Presidentes Zonales del CAP, que tratarán sobre el debate y elección de la Mesa Directiva.

**Artículo 18°.-** Será la agenda de la Sesión Preparatoria:

- o Elección del Secretario y Vocales de la Mesa Directiva

- Designar, a propuesta de la Comisión Organizadora, a los Directores de cada Mesa de Trabajo- Talleres.

**Artículo 19°.- La Sesión Inaugural y Presentación de Temas** constituirá el acto solemne de apertura del evento y en ella se procederá a la juramentación e instalación de la Mesa Directiva.

Durante esta sesión se presentarán los objetivos, lineamientos y temario del evento, y se realizarán las exposiciones de los Temas a desarrollarse.

La Conferencia central estará a cargo de un Expositor y contará con un panel conformado por 03 panelistas, y un moderador, designados e invitados por la Comisión Organizadora, con la siguiente mecánica:

- El Expositor expondrá su ponencia en el término máximo de 30 minutos.
- Cada panelista expondrá sus comentarios a la conferencia central, en el término máximo de 10 minutos.
- El conferencista tendrá 10 minutos para responder a los comentarios.

**Artículo 20°.- Las Mesas de Trabajo – Taller**, por cada tema, se realizarán el segundo día y en la mañana del tercer día del Congreso, previa inscripción, en los días programados.

Los autores de las ponencias, en caso de que su número así lo permita, deberán estar repartidos entre las Mesas de Trabajo – Talleres que se conformen.

Ningún integrante de una Mesa de Trabajo deberá abandonarla antes de terminar sus labores y emitir sus conclusiones.

**Artículo 21°.-** El desarrollo de cada sesión de **Mesa de Trabajo – Taller**, del segundo día del evento será el siguiente:

- El Director está a cargo de la apertura de la sesión a la hora programada, constatando el número de asistentes inscritos en su Mesa; con una tolerancia de 5 minutos.
- El Director presentará al Secretario.
- El Director, explicará la metodología del Taller y a continuación se procederá a la exposición de las ponencias, distribuyendo el tiempo de acuerdo al número de las mismas.
- Luego el Director conducirá el debate para responder las preguntas motivadoras, para generar la lluvia de ideas de acuerdo a cada tema:
- Los conceptos, propuestas y conclusiones a las que se vaya llegando serán consignadas en la computadora que el Secretario tiene a su cargo, con el fin de ordenarlas para el debate del día siguiente.

**Artículo 22°.-** El desarrollo de cada sesión de **Mesa de Trabajo – Taller**, de la mañana del tercer día del evento, será el siguiente:

- El Director está a cargo de la apertura de la sesión a la hora programada, constatando el número de asistentes inscritos en su Mesa; con una tolerancia de 5 minutos.
- El Director presentará las conclusiones preliminares, en base al debate del día anterior, en la pantalla, desde la computadora que el Secretario tiene a su cargo.
- Luego el Director conducirá el debate para precisar cada una de las conclusiones de la Mesa.

- Las conclusiones a las que se arribe serán registradas por el Secretario, definidas en votación debiendo constar la votación, registrándose en el Acta de la sesión y presentadas a la Mesa Directiva.
- Al término de cada Mesa de Trabajo – Taller, el Secretario de cada Mesa entrega las conclusiones al Director, quien tiene la responsabilidad de entregar las conclusiones a las que se hubiere llegado al Secretario de la Mesa Directiva, para su procesamiento administrativo. El Director deberá recabar oportunamente este documento ya procesado, para presentarlo en la sesión.

**Artículo 23°.-** La **Sesión de Conclusiones** se realizará en la tarde del tercer día del evento.

La **Sesión de Clausura** se realizará a continuación y estará presidida por la Mesa Directiva.

**Artículo 24°.-** El desarrollo de la **Sesión de Conclusiones y Clausura** será el siguiente:

- El Presidente está a cargo de la apertura de la sesión, con una tolerancia máxima de 10 minutos con respecto a la hora señalada.
- Los Directores de cada una de las Mesas de Trabajo – Talleres darán cuenta de sus respectivas conclusiones, durante 15 minutos, presentándolas en la pantalla del auditorio.
- El Presidente someterá a consideración de la Mesa Directiva las conclusiones por cada tema.
- La Mesa Directiva establecerá el rol de intervenciones para el debate de las conclusiones presentadas.
- Los acuerdos se tomarán por mayoría simple. La presidencia limitará, de acuerdo al número de conclusiones, el tiempo que cada miembro podrá utilizar en sus intervenciones.
- Cada Director tomará nota de los acuerdos e irá redactando, con visualización en la pantalla de exposición, las conclusiones finales.
- Durante el receso, el Secretario de la Mesa Directiva, con apoyo de la Comisión Organizadora, ordenarán las Conclusiones Finales.
- Al reinicio de la sesión, el Secretario presentará en la pantalla de exposición las Conclusiones Finales y las Recomendaciones para la organización del próximo Congreso, las que se pondrán a consideración de la Mesa Directiva.
- La votación se hace a mano alzada, enseñando el distintivo respectivo, en todos los organismos del Congreso.
- Aprobadas las Conclusiones Finales se dará lectura al Acta Preliminar del Congreso donde constarán los acuerdos adoptados por la Mesa Directiva.
- El Presidente de la Mesa Directiva dará el Discurso de Orden dando por Clausurado el Congreso.

**Artículo 25°.-** La decisión sobre asuntos imprevistos que se presenten durante el desarrollo del Congreso, estará a cargo de la Mesa Directiva.

**Artículo 26°.-** El Secretario de la Mesa Directiva y los Directores de las Mesas de Trabajo levantarán Actas de las sesiones correspondientes.

**Artículo 27°.-** El Acta Final incluirá la lista de todos los inscritos en el Congreso, una breve descripción de los actos y actividades llevados a cabo durante el mismo, las adhesiones, los acuerdos, declaraciones, conclusiones y recomendaciones adoptadas a lo largo del evento.

**Artículo 28°.-** Una vez aprobadas todas las mociones y propuestas, la Mesa Directiva los ordenará y estructurará para que la Comisión Organizadora elabore el documento final, que será firmado por el Presidente y Secretario, aprobándose y difundándose, oportunamente.

**Artículo 29°.-** La Comisión Organizadora entregará a todos los participantes, al inicio del Congreso:

- a) Las exposiciones de los Temas.
- b) Los resúmenes de las ponencias correspondientes a los temas presentados.
- c) Un distintivo, según su condición de participante.

**Artículo 30°.-** Las Conclusiones y Recomendaciones del Congreso serán publicadas y distribuidas en un plazo no mayor de 30 días y se presentarán en el portal Web del CAP. Los certificados de participación, serán entregados a la clausura del Congreso, conjuntamente con el contenido de las ponencias, resúmenes y presentaciones en versión digital.

**Artículo 31°.-** El CAP se reserva el derecho de edición de los trabajos seleccionados.

REGLAMENTO APROBADO  
SESIÓN N° 07-2013 DEL CONSEJO NACIONAL  
30 DE NOVIEMBRE DE 2013